

INSTRUCTIVO: **(LEER CON ATENCIÓN ANTES DE LA** **INSCRIPCIÓN)**

1- REQUISITOS EXCLUYENTES AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS LLAMADOS:

- 6to. Año de Secundaria completa o equivalente, en UTU o en Centros Educativos del Exterior, revalidados por el Consejo Educación Secundaria. En todos los casos sin materias pendientes.
- 18 años cumplidos.
- No haber cumplido 31 años de edad.
- Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos por él ingresados en el formulario de inscripción.

Quienes no puedan acreditar lo declarado, serán eliminados de la nómina de postulantes.

2- BASES

Las bases están publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado www.bse.com.uy.

Sugerimos su lectura previo a comenzar con el proceso de inscripción, así como de las “Preguntas frecuentes”.

3- FORMA DE POSTULACIÓN

Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, mencionada anteriormente, completando los datos allí solicitados, **desde la hora 12:00 del mediodía del 05/06/17 a la hora 12:00 del mediodía del día 19/06/17.**

Si al momento de la inscripción la página web no se encontrara disponible, le sugerimos intentarlo más tarde, recordándole que tiene un extenso período de inscripción.

Al efectuar su inscripción, deberá seleccionar el grupo con el que se identifica:

- Grupo General: Ciudadanos que no integren las categorías anteriormente mencionadas.

- Grupo Afrodescendientes: Ciudadanos beneficiarios de la Ley N° 19.122 y su Decreto Reglamentario N° 144/2014¹.
- Grupo Becarios: Ciudadanos que hayan sido contratados como becarios administrativos en el BSE en el marco de la Ley N° 18.719, y que a la fecha de cierre de la inscripción se encuentren usufructuando la beca o que la hubieren culminado en su totalidad.

Así como el concurso con el Departamento o ciudad para el cual se postula:

- Montevideo
- Canelones
- Durazno
- Florida
- Maldonado
- Melo
- Treinta y Tres
- Paysandú

Al confirmar los datos ingresados, deberá aceptar la Declaración Jurada para hacer viable su inscripción, recibiendo dentro de las siguientes 24 horas un correo electrónico con el comprobante que recomendamos conservar.

Se admitirá solamente una inscripción por postulante, no siendo posible inscribirse para más de un Llamado, sea para Montevideo, como para el interior del país.

De superarse los topes establecidos en las Bases se realizará un sorteo ante Escribano Público, el cual será comunicado con la antelación suficiente a través de nuestra página web.

La documentación excluyente será solicitada a través de nuestra web, luego de realizado el sorteo.

Los originales de los requisitos excluyentes serán solicitados una vez finalizado el llamado en caso que el concursante resulte seleccionado para ingresar.

¹ Beneficiarios de la Ley N° 19.122: A los efectos de la reglamentación de la citada norma, de fecha 21 de agosto de 2013, se considerará afrodescendientes a aquellas personas que, al postularse a cualquiera de los beneficios establecidos en la misma, se atribuyan esa calidad en base a su percepción de pertenencia en materia de etnia/raza. Los criterios que aplique el Instituto Nacional de Estadísticas constituirán una guía para tal autodefinición de las personas de acuerdo a su ascendencia étnico-racial.